



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Conste por el presente documento el Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo que celebran de una parte la Municipalidad de Miraflores, representada por su Alcalde, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con DNI N° 07773463, con domicilio en Av. José A. Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**; y de la otra parte, la Municipalidad Provincial de Huamanga, representada por su Alcalde, Salomón Hugo Aedo Mendoza, identificado con DNI N° 21453490, con domicilio legal para estos efectos en Portal Municipal N° 444 – Plaza de Armas, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** se encuentra ubicada en la ribera del Océano Pacífico, al sur de la ciudad capital, en la provincia y departamento de Lima, fue creada el 02 de enero de 1857, con la emisión de la Ley para la promulgación del Registro Cívico.

La **MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA** está situada en la provincia de Huamanga, en la Región de Ayacucho. Dicha provincia se fundó en el siglo XVI con el nombre de San Juan de la Frontera y fue creada por la Constitución Política de 1823, siendo su capital, la ciudad de Ayacucho, establecida por Decreto del 15 de enero de 1825 y cuya historia está influenciada por la historia prehispánica de toda la Región de Ayacucho.



La **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y la **MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA** son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que al amparo de lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción.

En ese contexto, los titulares de la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y de la **MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA** declaran que es de importancia, para ambas, el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

Las partes precisan que son objetivos del presente convenio los siguientes:

1. Establecer el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones.
2. Promover el turismo y las actividades deportivas, así como la protección del medio ambiente.
3. Coordinar todas las acciones que resulten necesarias para difundir y afirmar la identidad nacional y cultural.
4. Intercambiar experiencias en gestión pública y desarrollo local, así como promover mejoras en los mecanismos de participación ciudadana y el capital humano de cada gobierno local.
5. Promover la colaboración e intercambio de políticas y programas a favor del medio ambiente.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS

Para el cumplimiento del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

3.1 EN MATERIA DE TURISMO Y DEPORTE:

- a. Crear un mecanismo de coordinación permanente que permita concretar y proponer acciones precisas en beneficio del turismo y promoción del deporte, entre ambas comunas. Asimismo, coordinar con empresas e instituciones públicas y/o privadas ligadas al turismo y el deporte con la finalidad de contar con el apoyo de estos sectores.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA

- b. Proporcionar toda la información turística referida a la belleza paisajística de ambas jurisdicciones, para su respectiva difusión.
- c. Brindar orientación y facilidades en las visitas, paseos y tours que se puedan realizar, para un mejor aprovechamiento y conocimiento de las bondades que ofrecen ambas localidades.
- d. Promover actividades turísticas con la participación de los alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas, a fin que estos accedan a la visita mutua de ambos distritos, acorde con las disposiciones legales que resulten aplicables.
- e. Promoción mutua de los atractivos turísticos de ambas partes, en sus respectivas jurisdicciones.

3.2 EN MATERIA DE CULTURA:

Promover el intercambio de grupos artísticos, exposiciones artesanales, entre otros; como una forma de revalorar la cultura y promocionar el apoyo al artista nacional.

Asimismo, promocionar y difundir las expresiones culturales y tradicionales de ambas partes, en sus respectivas jurisdicciones.

3.3 EN MATERIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- a. Asesoramiento en las distintas áreas administrativas de la gestión municipal y en aspectos referidos al fortalecimiento de la participación vecinal.
- b. Intercambio de conocimientos y experiencias, así como en eventos de capacitación que puedan organizarse para una mejor gestión.
- c. Asesoramiento y asistencia tecnológica orientada a hacer posible la implementación del gobierno electrónico local a favor de la colectividad de Huamanga.

3.4 EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE:

Realizar campañas de educación en los medios de comunicación, de ser posible, y en las instituciones educativas, con el propósito de mejorar y ampliar el conocimiento de la población sobre ecología y cuidado del medio ambiente.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN

Ambas municipalidades difundirán recíprocamente entre sus miembros el presente convenio, con la finalidad de coordinar objetivos y acciones a seguir para su correcta ejecución. Asimismo, a través de sus unidades orgánicas correspondientes o de la(s) persona(s) que designe(n) para tal efecto.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DE HERMANAMIENTO

Por medio del presente instrumento, las partes declaran el Hermanamiento entre la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y la **MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA**, Departamento de Ayacucho, a efectos que en el marco de amistad y cooperación mutua se incremente el intercambio cultural en ambas comunas.

En señal de conformidad, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Miraflores, a los 01 días del mes de JUNIO de 2018.



JORGE MUÑOZ WELLS
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

